

Circular n.º 59/2022

De: Decanato

A: Funcionarios docentes, funcionarios TAS

Fecha: 26 de diciembre de 2022

Asunto: Día de asueto entre el 27 y el 30 de diciembre del corriente.

Visto la solicitud planteada en el día de hoy por parte de AFFUR-FHCE en relación a los días de asueto previstos en el art. 1º de la Ordenanza de Asuetos en virtud de verificarse los días 24 y 31 de diciembre 2022 en días inhábiles.

Considerando las consultas realizadas.

El decano resuelve:

- 1) Autorizar a los funcionarios y pasantes a usufructuar 1 día de asueto establecido en el art. 1º, literal a) de la Ordenanza de Asuetos entre el 27 y el 30 de diciembre del corriente, con excepción de aquellos a los que, por su régimen de trabajo, les correspondería trabajar los días 24 y 31 de diciembre de 2022 que ya optaron por uno de esos días y una jornada de medio horario en el segundo día.
- 2) Todos los funcionarios deberán coordinar con sus respectivas jefaturas a efectos de no resentir el normal funcionamiento de las Secciones.
- 3) Comuníquese por circular.

Por dudas dirigirse a [decanato@fhce.edu.uy](mailto:decanato@fhce.edu.uy)